Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170206

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170206 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA INSUMOS JAR, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR RAYMUNDO BALDERAS SALINAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 17 de octubre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR047-E52-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000108716-2018, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Atención a Delegaciones de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, dependiente de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 3 de abril de 2018.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2018002173 de fecha 06 de junio de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 4356 01 00, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

**(...)** 

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio.

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jundico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170206

así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación: ... ";

*(…)* 

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018002226 de fecha 07 de junio de 2018, recibido el día 12 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2. y por las siguientes razones:

*(...)* 

"... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indican...

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora, en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes y el importe del contrato, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampilar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)	
010 000 4356 01 00	\$19.99	357,610	71,522	\$1,429,724.78	

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 07 de junio de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descrito. Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170206

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de sus representantes legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 primer párrafo, de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

#### Dice:

IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
\$11,833,282.96	\$29,583,198.66
(ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y	(VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA
TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS	Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS
96/100 M.N.)	66/100 M.N.)

## Para quedar como sigue:

IMPORTE MINIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN LV.A.
\$12,405,169.38 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)	\$31,012,923.44 (TREINTA Y UN MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 44/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 4

"Este Instrumento Junicio fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

1



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170206

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 27 de junio de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INSUMOS JAR, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA Representante Legal RAYMUNDO BALDÉRAS SALINAS Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

JAMAVELGJP J

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170206

## **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ENDO ESTA CARÁTURA

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

2 JUN. 2018

ituad de México, a 07 de junio de 2018 DINACIÓN FONICE Núm. 09538461 1800/2018002226

DE PLANEACION Y CONTRATOS

Lic. José Roberto Flores Bañuelos

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indican, contratada (s) bajo Instrumento (s) Jurídico (s) números U170294 y U170206, celebrados con la empresa Insumos Jar, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica el recuadro siguiente:

						proper suit						Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Ma Marian Marian Marian Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma	100	72.7	
U170294	ceso	218	2000	06	61	CONTENEDORES DESCHABLES DE PINAZOCOTRAINES, DE POLIPROPILEND, ESTERILIZABLE, INCRIBIRABLE Y MO CONTAMINANTE, REISTENTE A LA PERFORACION, AL MOMENTO Y A LA PERIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUILAS Y ABERTIARA PARA	\$26.79	1,900	100.00%	72.	\$20,100.98	\$3,814,195,50	\$8,814,188,50	\$3,834,296,46	\$1,510,718.58
U170306	020	adó	4256	oí	<b>∞</b>	PREGABALINA CAPSULA CADA  CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG ENVASE  CON 28 CAPSULAS	\$19,90	857,810	100.00%	71,522 /	\$1,428,724.78	\$29,528,198.65	\$29,548,198.66	\$81,012,928,44	\$12,405,169,34

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3,2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

Solloitud de modificación justificada, contenida en el presente documento

Escritos de conformidad del proveedor.

Dictamenes de disponibilidad presupuestal vigente de Meterial de Curación y Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Bin otro particular, aprevecho la ocasión para enviarie un cordial saludo.

Atentémente

uerba Góme:

a Titular

Copia enviada a través del SICGC\*

Mitro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.-Titular de la Unidad de Administración.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓ UNIDAD DE ADQUISICIONES

Mitro, Gerardo Miguel Ramirez Fraga.-Titular de la Unidad de Administration.

Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)

Lic. Laura Rosarlo Belbunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abas BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 06 de junio de 2018 Oficio Núm. 09538-4611810/2018002173

C. Raymundo Balderas Salinas y/o Representante Legal de la empresa INSUMOS JAR, S. A. DE C. V. Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección tealizatarpara garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para de piesente ejercicio, así como garantizar luven tarios de seguridad; Informo a usted que del análisis realizada con fundamento el artículo 52 párrafo primero cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de conventos medificatorios, a la clave que se relaciona a configuación:

Contrato Gp		7	PREGAR		Controlacion	Maxima Contratada	Susceptible a ampliar hasta el 201.	Importe or A Ampliación(20.4)
Contrata Gp	or <b>G</b> en	Tsp 100	X <sub>0</sub> SE	Pessagraca	Prettis Contralación	100		THE RESERVE OF THE PERSON OF T

En razón de la anterior, se solicita similar su acestación por escritor en un término de a días a esta Coordinación Técnica.

Sin otro particular de momento, regina un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular.

Reprosent Beldera Selina

4 april 1

Gabriel Barreto Oligos

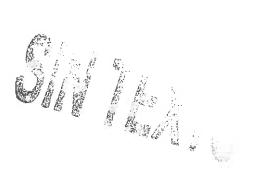
Con copia:

- Lic. Maria del Pilar Buerba Gemeza Titular de la Coordinación de Control de Aparto.

- Lic. Ana Laura Montes de Gra Chorenge Titular de la Division de Menes Terapérile de la Division de Bienes Division

\* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHV/JKCT/JCB





Ciudad de México a 07 de junio de 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACION TECNICA DE PLANEACION

PRESENTE.

AT'N: ING. GABRIEL BARRETO OLMOS
TITULAR

ASUNTO: Aceptación de Incremento al Contrato: U170294

En Atención a su escrito de fecha 06 de junio del presente año en curso No.
095384611810/2018002173 en donde nos solicitan en apego al artículo 52 de la ley de presente ano en curso No.
Adquisiciones Arrendamientos y Servicios el incremento adicional al contrato del 20% vigente que y tenemos de la partida que por fue adicididad en contrato del 20% vigente que y Adquisiciones Arrendamientos y Servicios el incremento adicional al contrato del 20% vigente que tenemos, de la partida que nos fue adjudicada en el evento de Licitación Pública Nacional No.LA-019GYR047-E52-2017, correspondientes a las claves que a continuación se detallan:

Ne. Centreto	<b>О</b> ро.	Gen.	L	Dif		Direction.	Provide Conúin ambia	Calddad Maiding Cantratade	Certifiae Susceptible Ampliar	imperte Susceptible de
U170206	010	000	4356	01	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG. ENVASE CON 28 CAPSULAS	\$19.99	357,610	71,522	Amplicolon \$1,429,724.78

Por este Conducto Manifestamos, nuestra aceptación a este incrementó Esto lo manifestamos de exclusivamente para esta partida e, insumos amparados en el mencionado Contrato. Esperando me experar la confirmación de nuestro laboratorio de respaldo para no quedar mal con esta nueva cantidad de piezas y cumplir cabalmente.

Sin más por el momento y agradeciendo de ante mano la preferencia y aprovechó la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

VENTAS

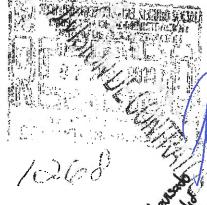
GOBIERNO

REPLANTIDOSINA

COLAMBRICI INCOCIÓN

COLAMBRICI SECCIÓN

CO Por este Conducto Manifestamos, nuestra aceptación a este incrementó Esto lo manifestamos



VENTAS@INSUMOSJAR.MX

